



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003015-2020-00668-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandada de la LIQUIDACION, presentado por la parte demandante.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 19 al 21 de octubre de 2022

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-668

Luis Enrique Murillo <luisenriquemurillo@yahoo.es>

Mar 22/02/2022 9:37 AM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, me permito enviar en archivo PDF la liquidación de crédito conforme al artículo 446 C.G.P.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA
C.C. No. 74.370.675 de Duitama

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-668

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA

DEMANDADA: DEICY SERRANO CARREÑO

LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como acreedor y demandante dentro del proceso en referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar y atendiendo a lo ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 4 de febrero de 2022 dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito conforme al artículo 446 CGP.

Del Señor Juez,

Atentamente



LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA

C.C No 74.370.675 de Duitama

